



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1º: Objeto:** Adquisición de resmas de papel y distintos elementos de librería, conforme lo que se detalla en las Especificaciones Técnicas, que como Anexo forman parte de las presentes Condiciones Particulares.-

**ARTICULO 2º:** Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por los Artículos 16 y siguientes del Reglamento de Contrataciones, en Original y Duplicado, y en un único sobre o paquete rotulado en la forma que se indica seguidamente, **el que no podrá contener ningún dato que identifique al proponente:**

- Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires - Dirección de Contrataciones - Calle 48 Nº 692 - 2º Piso - La Plata - Provincia de Buenos Aires.
- **Expediente Nº** 1205-1256/16
- **Licitación Privada Nº** 29/16
- **Fecha de Apertura:** 20 de Octubre de 2016
- **Hora Presentación Oferta:** hasta las 15:00 horas del día de Apertura.
- **Hora Apertura:** 15:00 horas.

En dicho sobre deberá adjuntarse la documentación que se detalla:

- a) Constitución de domicilio legal y real, **en el Anexo A** que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.-
- b) Acreditación de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.-
- c) **Garantía de la oferta**, conforme lo dispuesto en el Artículo 10º de las presentes Cláusulas.-
- d) Pliego de la licitación firmado por el proponente en todas sus hojas.-
- e) Acreditación de inscripción en ARBA (Impuesto sobre los Ingresos Brutos).-
- f) Acreditación de inscripción en la AFIP.-
- g) Copia del Contrato Social, en caso que la oferente sea una sociedad.-
- h) Copia del Certificado de Constitución de Domicilio de Comunicaciones.-
- i) Presentación Anexos adjuntos al Pliego de la presente.-
- j) Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, , de la cual fuere titular, indicando número de sucursal y CBU certificado por entidad bancaria donde funciona la cuenta.

**ARTICULO 3º:** Las propuestas deberán consignar el precio unitario y el precio total de cada renglón solicitado. En caso de no cotizar alguno o todos los renglones, deberá indicar "No Cotizo" donde corresponda.-

**ARTICULO 4º:** La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

**ARTICULO 5º: MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Los precios serán mantenidos por un plazo no menor a sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de apertura de propuestas, no teniéndose en cuenta ninguna que no se ajuste estrictamente a dicho plazo.



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTICULO 6º: PLAZO DE ENTREGA:** El/los adjudicatarios deberán finalizar la entrega, dentro de los veinte (20) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. El comitente efectuará la recepción "sujeta a control", contando con un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, para constatar que los mismos cumplan con lo especificado en la Oferta.

**ARTICULO 7º:** La entrega de la mercadería deberá efectuarse en el Depósito de la H. Cámara de Senadores, sito en la calle 51 entre 7 y 8, primer subsuelo, de la Ciudad de La Plata, en el plazo indicado, libre de todo gasto.-

Al momento de la entrega, se firmará un remito provisorio con la leyenda "**SUJETO A CONTROL**".-

**ARTICULO 8º:** Cuando se mencionen "marca" o "tipo" en el material solicitado, lo es al sólo efecto de señalar características generales del objeto, pudiendo los señores oferentes cotizar artículos similares, debiendo especificar la marca del producto que se ofrece. De no especificarse marca en algún renglón, se entenderá que la marca cotizada es la sugerida en el Anexo de Especificaciones Técnicas del presente Pliego.-

**Durante el proceso de análisis de las ofertas, el Comitente podrá solicitar muestra de los productos ofertados. La no presentación de las mismas dentro del plazo indicado en la solicitud, dará por desestimada la oferta para el Renglón correspondiente.-**

**ARTICULO 9º:** Si se solicitan capacidades y/o medidas aproximadas, los oferentes deberán indicar fehacientemente capacidad y/o medidas exactas del artículo ofrecido. Caso contrario la oferta correspondiente a ese renglón será rechazada.-

**ARTICULO 10º: Garantías de Oferta y de Contrato:** Conforme Artículos 24 y siguientes y 26 y siguientes del Reglamento de contrataciones, Decreto N°3300/72 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires N°7764/71.-

**ARTICULO 11º:** Si el oferente formulara dos o más propuestas para un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.-

**ARTICULO 12º:** Serán rechazadas las propuestas que se encuentren inmersas en las causales previstas en el Punto 21 - Bases y Condiciones Generales.-

La insuficiencia de garantía menor al diez por ciento (10%), como asimismo los pagarés librados por el monto correcto, pero que no contengan los aspectos establecidos en el Artículo 24°, Segundo Párrafo del Reglamento de Contrataciones Vigentes y el incumplimiento de lo solicitado en el Artículo 2°, Incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j) de las presentes Condiciones, deberán ser regularizados por los oferentes dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su notificación, caso contrario se tendrá por desistida la oferta, con las penalidades previstas por el Reglamento de Contrataciones, Decreto N°3300/72 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires N°7764/71.-

**Efectuada la apertura de ofertas, el H. Senado obtendrá el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Formulario A - 404 W) de la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) el que será incorporado a las actuaciones. Serán desestimadas las ofertas efectuadas por aquel proveedor que posea incumplimientos en sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo normado por el Artículo 37 de la Ley N° 11.904 (texto ordenado según Ley 14.333).-**



*H. Cámara de Senadores*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTICULO 13º:** El H. Senado podrá aumentar o disminuir los ítems solicitados en hasta un cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, con las condiciones establecidas en el Artículo 58, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N°3300/72 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires N°7764/71.-

**ARTICULO 14º:** Efectuada la adjudicación, se notificará a la firma adjudicataria para que se presente en la Dirección de Contrataciones, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, para la firma de la Orden de Compra. En dicha oportunidad, deberá acompañar la documentación que acredite su capacidad para contratar.-

**ARTICULO 15º:** Las firmas podrán facturar por la entrega realizada, una vez producida la recepción definitiva de la mercadería. El pago de las facturas, se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de su recepción en la Dirección Contable del H. Senado de Buenos Aires, sita en calle 48 N° 692, cuarto piso, de la Ciudad de La Plata.-

**ARTICULO 16º:** A los fines de la presente contratación, la Jefatura del Departamento de Recepción y Suministro del H. Senado, será la responsable de actuar como contraparte de la relación contractual.